

# Condiciones generales del contrato de Préstamo

## 1. DEFINICIONES

- 1.1 "Préstamo" es el préstamo que el Prestamista concede al Prestatario mediante el Servicio Remoto, de acuerdo con estas Condiciones Generales.
- 1.2 "Prestamista" o "Banco" se refiere a Novum Bank Limited, un banco registrado en Malta, inscrito en el registro mercantil con el número C46997, número de identificación fiscal N0461360J y VAT MT 22000114, y con domicilio en: 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta.
- 1.3 Novum Bank Limited está autorizado y regulado como entidad de crédito por la autoridad de servicios financieros de Malta (Malta Financial Services Authority, MFSA), Notabile Road, Attard, Malta. Novum Bank Limited se dedica a la actividad bancaria y es la entidad otorgante de los préstamos que se ofrecen.
- 1.4 El Prestamista realiza su actividad en España en libre prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. En tal concepto se halla inscrito en el Registro de Entidades del Banco de España.
- 1.5 El Prestamista emplea los servicios de un «servicer» en España, cuyos detalles están disponibles en la página web <https://www.cashper.es/rights/t%C3%A9rminos-y-condiciones>, así como en el anexo a estas Condiciones Generales. El citado «servicer» no actúa en nombre del Banco, sino que se limita a prestar una serie de servicios.
- 1.6 Los "Servicios Remotos" son servicios de mensajería instantánea (short message service, SMS), normalmente denominados mensajes de texto, y otras comunicaciones electrónicas realizadas través de dispositivos electrónicos y portales web proporcionados por el Prestamista que permitan al Prestatario llevar a cabo una Solicitud de Préstamo y una Decisión de Préstamo. Las Solicitudes de Préstamo realizadas a través de mensajes de texto, deben ser enviadas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.1.
- 1.7 "Decisión de Préstamo" es la aceptación del Préstamo por el Solicitante del Préstamo/Prestatario de acuerdo con estas Condiciones Generales.
- 1.8 "Solicitante del Préstamo" o "Prestatario" es una persona física que, en el momento de solicitar el Préstamo es mayor de edad, tiene plena capacidad de obrar, tiene residencia permanente en España y cumple estas Condiciones Generales. El Solicitante del Préstamo no solicitará un préstamo para o en representación de una tercera parte o de terceras partes.

- 1.9 La "Solicitud de Préstamo" es una declaración de intenciones del Prestatario mediante el Servicio Remoto para solicitar un Préstamo de acuerdo con estas Condiciones Generales.
- 1.10 "Parte" es el Prestamista o el Solicitante del Préstamo/Prestatario, individualmente, y las "Partes" son en conjunto el Prestamista y el Solicitante del Préstamo/Prestatario, cuando se haga referencia a los mismos de forma conjunta.
- 1.11 "Portal Web" significa [www.cashper.es](http://www.cashper.es)
- 1.12 "Condiciones Generales" son las condiciones generales del Préstamo contenidas en el mismo.
- 1.13 "Día Hábil" se refiere a los días en que las entidades de crédito en España y Malta desarrollen su actividad.
- 1.14 "Refinanciación" es el derecho existente a favor del Prestatario de solicitar un cambio en las fechas de pago de los plazos del Préstamo pendientes.
- 1.15 "Extensión" es la opción que tiene el Prestatario en la fecha de pago final del Préstamo de solicitar una extensión del Préstamo en los términos de la cláusula 8 de estas condiciones generales.
- 1.16 Tasa anual equivalente (TAE) –. La tasa anual equivalente es el coste total del Préstamo para el Prestatario, expresado como porcentaje anual del importe total del Préstamo concedido. El Prestatario tiene derecho a que el Prestamista le entregue esta información de forma clara y gratuita.
- 1.17 "Personas con Responsabilidad Pública" (PRP) significa lo siguiente:
- a) Aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes por elección, nombramiento o investidura en otros Estados miembros de la Unión Europea o terceros países, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública.
  - b) Aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el Estado español, tales como los altos cargos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de conflictos de intereses de la Administración General del Estado; los parlamentarios nacionales y del Parlamento Europeo; los magistrados del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los consejeros del Tribunal de Cuentas y del Banco de España; los embajadores

y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; y los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional, con inclusión de la Unión Europea.

- c) Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como los altos cargos y los diputados autonómicos y, en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles.

Ninguna de estas categorías incluirá empleados públicos de niveles intermedios o inferiores.

## **2. OBJETO E INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL**

- 2.1 El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, conjuntamente con las 'Condiciones Particulares' que le han sido entregadas previamente al Prestatario.
- 2.2 El Prestatario mediante el presente documento confirma que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores y sobre contratos de crédito al consumo (y, en particular, a título enunciativo, que no limitativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores). Concretamente, el Prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento, así como de las fechas de pago, de las formas y demás instrucciones precisas para su ejercicio.
- 2.3 El Prestatario declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible (conforme al estándar de la información normalizada europea sobre el crédito al consumo). El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.
- 2.4 El Prestatario reconoce, confirma y garantiza que no es una Persona con Responsabilidad Pública (PRP), tal como dicho término se define en estas Condiciones Generales.

- 2.5 El Prestamista se obliga a evaluar individualmente si el citado Préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo.

### **3. SOLICITUD DE PRÉSTAMO**

- 3.1 El Solicitante del Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio Remoto. Si el Servicio Remoto utilizado para la Solicitud de Préstamo es un mensaje de texto, el Prestatario debe enviar un mensaje de texto al 646103449 con la siguiente información en el orden descrito a continuación y separando cada elemento con un espacio:

- (a) Importe del Préstamo, en letra y número.
- (b) Días para la devolución, esto es, la duración del Préstamo.
- (c) Fecha y lugar de nacimiento (localidad y país).
- (d) DNI/NIE
- (e) Nombre del banco y número de cuenta, con el IBAN completo;
- (f) Nombre y apellido(s);
- (g) Dirección/dirección permanente.

Mediante la remisión y cumplimentación de la Solicitud de Préstamo, el Prestatario del Préstamo manifiesta y garantiza:

- a) Que la situación financiera del Prestatario le permite el repago del Préstamo, de tal modo que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo.
  - b) Que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia.
- 3.2 El Prestamista informará al Prestatario mediante el Servicio Remoto elegido por este último (mensaje de texto o e-mail) de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que puede acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la página web (sin perjuicio de que las haya recibido con anterioridad, dentro de la información precontractual). Esta primera comunicación del Prestamista será seguida de otra, por el mismo Servicio Remoto utilizado por el Prestamista para su primera comunicación, que informará al Prestatario sobre si su Solicitud de Préstamo ha sido aceptada. Si el Prestamista rechaza la Solicitud de Préstamo, el Prestamista debe proporcionar al Prestatario toda la información que sea posible relativa a los motivos del rechazo.
- 3.3 Antes de concluir una Solicitud de Préstamo y, de conformidad con las leyes aplicables en España, así como en los reglamentos internos de Novum Bank Limited, el Prestamista evaluará la solvencia del Prestatario basándose en la información obtenida, si procede, del Prestatario y, cuando sea necesario, en base a una consulta de bases de datos relevantes. En el supuesto de que el

Prestamista rechazara una Solicitud de Préstamo sobre la base de la información recibida de bases de datos de terceros, el Prestamista informará al Prestatario inmediatamente y sin cargo del resultado de esta consulta y de los detalles de la base de datos consultada.

#### **4. VALIDACIÓN DEL PRÉSTAMO**

- 4.1 Una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo e informa al Prestatario de la respuesta positiva, el Prestatario tendrá que responder al Prestamista a través del Servicio Remoto mediante el que solicitó el Préstamo, incluyendo la palabra "Acepto". El Prestamista deberá realizar una oferta vinculante que expirará en catorce (14) días, de tal manera que se entenderá rechazada por el Prestatario en caso de no aceptarla en ese periodo de tiempo.
- 4.2 Una vez que el Prestamista acepta la Solicitud de Préstamo debe facilitar al Prestatario la información acerca de la Tasa anual equivalente (TAE), de forma gratuita, con carácter adicional a la contenida en estas Condiciones Generales y en la Solicitud del Préstamo.
- 4.3 Adicionalmente a la información precontractual proporcionada electrónicamente, el Prestatario tendrá derecho a solicitar del Prestamista un documento en el que se especifiquen las características concretas del Préstamo que incluya, sin carácter limitativo, la información relativa al importe del Préstamo solicitado y la fecha límite para su devolución. Este documento tiene carácter vinculante y será válido durante un periodo de 14 días, a contar desde su emisión. Durante este periodo el Banco puede revocar la oferta vinculante del Préstamo en caso de recibir información adicional acerca del Solicitante del Préstamo que hubiera provocado que el Banco rechazara la Solicitud de Préstamo o si la información proporcionada por el Solicitante del Préstamo resultara falsa, incorrecta o incompleta.
- 4.4 En caso de que la comunicación a través del Servicio Remoto mencionada en el párrafo 4.1 no se envíe de acuerdo con las Condiciones Generales, se envíe una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo 4.1, o se produzca un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo, se considerará que no se ha producido ninguna Decisión de Préstamo y por lo tanto el Préstamo no se considerará validado. En cualquier caso, el Préstamo se considera validado en el momento que el Prestamista recibe la Decisión de Préstamo, de acuerdo con los párrafos 4.1 y 4.2 antes mencionados.
- 4.5 El mensaje enviado por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que toma la Decisión de Préstamo, supone la declaración expresa de que:
  - (i) ha revisado las Condiciones Generales publicadas en el Portal Web del Prestamista, (ii) está de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las Condiciones Generales, y (iii) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en una cuenta bancaria abierta en una entidad de crédito con licencia o autorizada en España, cuyo titular sea el Prestatario.

## 5. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

- 5.1 Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista realizará una transferencia bancaria por el importe acordado a la cuenta bancaria del Prestatario indicada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.
- 5.2 El Prestamista, de forma discrecional, concederá el Préstamo de acuerdo con los importes y las condiciones establecidas a continuación:
- (a) 50 o 100 euros, si el Solicitante del Préstamo lo solicita por primera vez; 100, 150, 200, 300, 400, 500 o 600 si el Solicitante del Préstamo ha recibido y reembolsado un préstamo del Prestamista con anterioridad. El Prestamista no concederá el Préstamo al Prestatario si existe otra Solicitud de Préstamo pendiente o si el Préstamo anterior no se encuentra totalmente pagado.
  - (b) El Prestamista solo concederá un (1) único Préstamo por domicilio de forma simultánea.
  - (c) El Préstamo solo puede ser concedido y pagado en Euros

## 6. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO Y COSTES DE GESTIÓN

- 6.1 Los costes de procesamiento de la Solicitud de Préstamo y los de gestión dependerán del importe del Préstamo y de su plazo, de acuerdo con siguiente tabla:

Cantidad (EUR)	Honorarios 30 días	Honorarios 21 días	Honorarios 15 días	Honorarios 7 días	TAE 30 días	TAE 21 días	TAE 15 días	TAE 7 días
50	25	20	15	14	13782%	34561%	59141%	38925394%
100	38	31	25	23	4933%	10822%	22711%	4874168%
150	50	44	40	32	3212%	8642%	31386%	2393017%
200	65	57	50	41	2969%	7713%	22711%	1670591%
250	80	70	60	50	2831%	7201%	18661%	1344944%
300	95	83	71	59	2742%	6878%	17472%	1163343%
350	110	96	82	68	2680%	6655%	16667%	1048582%
400	125	109	93	77	2634%	6493%	16086%	969871%
450	140	122	104	86	2599%	6369%	15648%	912685%
500	155	135	115	95	2572%	6271%	15306%	869330%
550	170	148	126	104	2549%	6192%	15031%	835365%
600	185	161	137	113	2531%	6127%	14806%	808057%
650	200	174	148	122	2515%	6073%	14618%	785637%
700	215	187	159	131	2502%	6026%	14458%	766905%

750	230	200	170	140	2490%	5987%	14322%	751026%
800	245	213	181	149	2480%	5952%	14203%	737397%
850	260	226	192	158	2471%	5921%	14099%	725573%
900	275	239	203	167	2464%	5894%	14007%	715219%
950	290	252	214	176	2457%	5870%	13925%	706077%
1000	305	265	225	185	2450%	5849%	13852%	697948%

- 6.2 El Prestatario estará obligado a reembolsar el importe del Préstamo y los costes de procesamiento establecidos en la tabla anterior, así como aquellas cantidades a pagar correspondientes a una penalización por pago atrasado, tal y como se establece en la cláusula 8.
- 6.3 A tales efectos, los costes de procesamiento son comisiones derivadas de la formalización del Préstamo y no tendrán la consideración de tipos de interés bajo ningún concepto.
- 6.4 Los costes de procesamiento serán pagados por el Solicitante del Préstamo en la fecha de vencimiento junto con el importe del Préstamo.
- 6.5 Otros costes además de los costes de procesamiento son los generados por el envío de mensajes de texto (costes indicados a continuación) y posibles costes de transferencia bancaria al devolver el Préstamo, de acuerdo con lo que se indica en la página web. El Prestatario deberá abonar un coste de 0,35€, IVA incluido, por mensaje de texto (entrante).

## 7. PLAZO DEL PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN POR EL PRESTATARIO

- 7.1 El Préstamo tendrá el plazo que hayan acordado el Prestatario y el Banco desde la recepción de la Decisión de Préstamo por el Prestatario, tal y como se establece en la tabla incluida en la cláusula 6.1. Cuando dicha fecha de pago coincida con un Día no Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediatamente siguiente al Día no Hábil.
- 7.2 El Prestatario recibirá un recibo relativo a la reducción del importe del Préstamo y los costes de procesamiento en la dirección indicada en la Solicitud de Préstamo o en el e-mail que hubiera indicado al Prestamista.
- 7.3 La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento se realizarán por el Prestatario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la el recibo del Préstamo enviado al Prestatario. Esta transferencia deberá realizarse a favor del Prestamista identificando adecuadamente el Préstamo que se devuelve.

Las opciones para devolver su préstamo serán:

- Ingreso en efectivo o por cajero en una de nuestras cuentas (Sabadell, Santander, BBVA o Bankia).
- Transferencia bancaria en cualquiera de nuestras cuentas.
- Pago con tarjeta de débito a través de la cuenta de cliente online o llamando al teléfono 91 181 79 20.

- 7.4 Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo, pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente hasta que el Prestatario envíe justificante bancario correctamente identificado (número de

cliente o DNI) a contabilidad@cashper.es al Fax 915 502 671 o proporcione los datos vía telefónica al 911817920.

- 7.5 Se considera que el pago se ha realizado cuando aparece como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista. Esto incluye el importe total junto con los costes de procesamiento.
- 7.6 Si el Prestatario no recibe el recibo de la reducción del Préstamo por cualquier motivo, no quedará eximido de su obligación de pagar en la fecha acordada. El Prestatario informará al Prestamista en caso de no haber recibido los ingresos de una reducción del Préstamo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al pago del Préstamo por el Prestatario.
- 7.7 El Prestatario podrá reembolsar la totalidad o parte del Préstamo en cualquier momento sin incurrir en ningún gasto adicional.
- 7.8 Un Prestatario podrá solicitar un nuevo Préstamo el mismo día en que un Préstamo previo a nombre del Prestatario haya sido reembolsado en su totalidad por el Prestatario. Una Decisión de Préstamo acerca de un nuevo Préstamo se determinará discrecionalmente por el Banco y las disposiciones establecidas para el nuevo Préstamo serán de aplicación únicamente a partir del Día Hábil inmediatamente siguiente.

## **8. EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL PRÉSTAMO**

- 8.1 El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El plazo de extensión dependerá, a juicio del Banco únicamente, del importe del Préstamo concedido, con un máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.
- 8.2 Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se indican en la tabla de "Costes de la extensión" y que serán comunicados al Prestatario mediante el envío de una carta de pago referida a la contratación de la extensión de plazo.
- 8.3 Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo dispondrá de tres (3) días naturales para abonar en las cuentas bancarias indicadas por el Prestamista el importe correspondiente a los honorarios/comisiones aplicables.
- 8.4 Los Préstamos podrán ser extendidos, según el criterio del Prestamista, hasta un plazo equivalente al Préstamo original. Un Préstamo podrá ser extendido un máximo de dos (2) veces.
- 8.5 Tabla "Costes de Extensión"

<b>Cantidad (EUR)</b>	<b>Honorarios ext. 15 días</b>	<b>Honorarios ext. 21 días</b>	<b>Honorarios ext. 30 días</b>	<b>Cantidad amortizada</b>	<b>Cantidad total después</b>	<b>Cantidad total después<sup>1.a</sup></b>	<b>Cantidad total después<sup>1.a</sup></b>
-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------------	-------------------------------	---	---



					1.ª ext. en 15 días	ext. en 21 días	ext. en 30 días
50	10	15	20	5	60	65	70
100	20	26	33	10	115	121	128
150	35	39	45	15	175	179	185
200	45	52	60	20	230	237	245
250	-	65	75	25	-	295	305
300	-	78	90	30	-	353	365
350	-	81	105	35	-	411	425
400	-	104	120	40	-	469	485
450	-	117	135	45	-	527	545
500	-	130	150	50	-	585	605
550	-	143	165	55	-	643	665
600	-	156	180	60	-	701	725
650	-	169	195	65	-	759	785
700	-	182	210	70	-	817	845
750	-	195	225	75	-	865	905
800	-	208	240	80	-	933	965
850	-	221	255	85	-	991	1025
900	-	234	270	90	-	1049	1085
950	-	247	285	95	-	1107	1145
1000	-	260	300	100	-	1165	1205

## 9. PENALIZACIÓN POR FALTA DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA.

- 9.1 La falta de pago de cualquier importe vencido bajo el Préstamo da derecho al Prestamista a exigir al Prestatario una penalización por pago atrasado como se detalla en los siguientes epígrafes.
- 9.2 En caso de pago atrasado, el Prestatario asumirá el coste de los recordatorios de pago en que incurra el Prestamista, abonando los siguientes recargos: un recargo de veinte (20) euros al día siguiente del vencimiento del plazo. En caso de la cantidad no sea reembolsada, un recargo adicional de veinte (20) euros a los 10 días del vencimiento del plazo, y un recargo similar a los 20 días del vencimiento del plazo.
- 9.3 A los noventa (90) días, se procederá a la inclusión del cliente en el fichero de impagados de Asnef previo aviso mediante SMS, carta y email y cuyo coste de procesamiento de 35 (treinta y cinco) euros se le cobrará al Prestatario.

- 9.4 Le corresponde al Prestatario abonar el importe correspondiente a la cantidad prestada, más honorarios; así como los recargos correspondientes a la demora en el pago.
- 9.5 El Prestamista tiene derecho a informar y/o proporcionar detalles a las listas de prestatarios si lo considera apropiado, sobre el Prestatario y el Préstamo, si pasan más de 45 días desde el vencimiento del Préstamo.
- 9.6 El Prestatario pagará los costes adicionales derivados de la recaudación o la gestión del Préstamo y cualquier otro importe resultante de la falta de pago del Préstamo.
- 9.7 Cuando el Prestamista haya puesto el Préstamo a disposición del Prestatario, éste podrá solicitar una Refinanciación del Préstamo:
- a) La solicitud de Refinanciación podrá remitirse por escrito (también vía email) a través del Servicio de Atención al Cliente, y estará sujeta a la aprobación por parte del Prestamista, que estará facultado para rechazar dicha solicitud basándose en su propio criterio.
  - b) Para cada solicitud de Refinanciación enviada por el Prestatario y aprobada por el Prestamista, será aplicable una comisión de refinanciación. El coste de esta comisión de refinanciación se determinará en función del valor del Préstamo otorgado al Prestatario. Esta tasa de refinanciación será pagadera en una o varias cuotas, según se indique por el Prestamista en el establecimiento de la fecha de pago de cuotas en relación con Préstamo refinanciado.
  - c) El Prestamista informará al Prestatario por escrito acerca de la aprobación o no de la solicitud de Refinanciación. La Refinanciación estará sometida a un acuerdo de refinanciación que se suscribirá por el Prestatario y que incluirá un calendario de pagos. A los efectos de esta cláusula, la eficacia y confirmación por parte del Prestatario se considerará otorgada una vez se hayan aceptado los términos de la Refinanciación, una vez se haya realizado el pago de la primera cuota en la cuenta bancaria del Prestamista especificada a tal efecto, y todo ello sin perjuicio de la obligación de ambas Partes de suscribir un acuerdo de Refinanciación por escrito, en formato papel o en otro soporte duradero.
  - d) Una vez la Refinanciación aprobada haya desplegado sus efectos, el Prestatario deberá ser notificado en consonancia con la presente cláusula y a través de una comunicación emitida en soporte duradero.
  - e) En caso de que el Prestatario incumpla cualquiera de los términos pactados en relación con la Refinanciación, el Préstamo devendrá exigible y el Prestamista se reservará el derecho de reclamar la totalidad del importe pendiente de reembolsar.

## **10. DERECHO DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO**

- 10.1 El Prestatario tendrá un plazo de 14 (catorce) días naturales, desde la fecha de conclusión del acuerdo del Préstamo o desde el día en que el Prestatario reciba las condiciones contractuales y la información solicitada, para desistir del Préstamo sin dar ninguna explicación.

- 10.2 La intención de ejercer el derecho de desistimiento del contrato debe ser comunicada por escrito al Prestamista a la dirección establecida en la cláusula 15. La fecha de dicha comunicación debe ser anterior al vencimiento del periodo establecido en el párrafo anterior. La comunicación debe estar correctamente firmada, y debe indicar el nombre completo, el número del Documento Nacional de Identidad (con una fotocopia adjunta), la fecha de conclusión del contrato y la firma.
- 10.3 De acuerdo con las disposiciones previstas en las cláusulas 6.1 y 7.1 antes mencionadas, el Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier importe recibido con anterioridad al ejercicio del derecho de desistimiento, sin retraso y en cualquier caso en un periodo máximo de 30 días naturales desde la notificación del desistimiento.

## **11. RESPONSABILIDAD DEL PRESTATARIO POR INCUMPLIMIENTO**

- 11.1 En caso de falta de veracidad en las declaraciones y/o incumplimiento de las Condiciones Generales del contrato por el Prestatario, el Prestamista será compensado, totalmente, por cualquier gasto en el que haya incurrido en relación con dichas falsas declaraciones y/o incumplimientos por parte del Prestatario.

## **12. INFORMACIÓN PERSONAL**

- 12.1 El Prestamista informa al Prestatario de que:
- a) Los datos personales del Prestatario que hayan sido obtenidos junto con el Préstamo, así como cualesquiera otros datos generados en el contexto de la relación contractual (incluyendo aquellos datos obtenidos a través de medios electrónicos), serán incluidos en un fichero personal tratado por el Prestamista (como responsable de tratamiento).
  - b) El objetivo principal de la recopilación es el control, la gestión, el mantenimiento y el cumplimiento de las relaciones contractuales con el Prestatario. Adicionalmente:
    - I. De conformidad con la cláusula 12.2 c) siguiente, el Prestamista tratará también los datos para el desarrollo de actividades comerciales y comunicaciones, anuncios y promociones a través de cualquier medio, tanto de forma tradicional como mediante el envío de correos electrónicos y mensajes a través de cualquier sistema, incluyendo SMS y servicio de mensajería multimedia (MMS) incluyendo información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista o por sociedades pertenecientes a su grupo; y
    - II. De conformidad con la Cláusula 12.2 d) siguiente, el Prestamista también podrá ceder o comunicar los datos incluidos en el fichero de datos a cualquiera de las sociedades pertenecientes al Banco, a sus agentes, o a la sociedad Sucredito, S.L. (en los términos descritos al final de estas Condiciones Generales) todo ello con la

finalidad de que estas sociedades puedan tratar tales datos para hacerle llegar información, ofertas y mensajes publicitarios por cualquier medio de los indicados anteriormente, referidos a los productos, promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes - y servicios que cada una de estas compañías ofrecen en el sector en el que operan: (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejoramiento del servicio.

- c) La licitud de la recopilación de datos se sustenta en el cumplimiento del Préstamo o la obtención de consentimiento, en su caso;
  - d) Además de los ya mencionados beneficiarios de estos datos, el Prestamista no podrá tratar de transferir datos de carácter personal a terceros países u organizaciones que no estén en condiciones de asegurar un adecuado nivel de protección de los mismos;
  - e) Los datos del Prestatario podrán ser manejados utilizando mediante tratamientos automatizados, con el objetivo de valorar la solvencia del Prestatario, incluso aplicando técnicas de 'scoring'. Ningún otro proceso automático de toma de decisiones o categorización será utilizado por el Prestamista.
  - f) Los datos personales serán almacenados por un periodo de tiempo no superior al estrictamente necesario para la consecución de los objetivos perseguidos en cada momento, de conformidad con la ley que sea de aplicación, particularmente acerca de las obligaciones de seguridad y confidencialidad del Prestamista;
  - g) El Prestatario estará facultado para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos mantenidos por el Banco, así como para ejercitar su derecho a la portabilidad de sus datos, a través de la siguiente dirección de e-mail: [reclamaciones@cashper.es](mailto:reclamaciones@cashper.es);
  - h) [El delegado de protección de datos por parte del Prestamista es Vincent Valletta. Otros datos de contacto: Email: [dataofficer@novumbankgroup.com](mailto:dataofficer@novumbankgroup.com)
  - i) El Prestatario tendrá el derecho a presentar una queja o reclamación frente a la autoridad europea competente
- 12.2 El Prestatario declara que ha sido informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:
- a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios información sobre solvencia patrimonial y crédito (concretamente, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir con las obligaciones legales. Igualmente el Prestatario autoriza al Prestamista a consultar sus datos en el censo de

- contribuyentes de la Agencia Tributaria para verificar la información aportada y a la utilización de servicios de expertos para la evaluación de su solicitud.
- b) Se informa al Prestatario de que en caso de impago sus datos personales podrán ser incluidos en el Servicio de Crédito de Asnef-Equifax, con domicilio en C/Albasanz, 16, 28037 Madrid.
  - c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista o comercializados por las empresas pertenecientes a su grupo. Dichos tratamientos también serán realizados durante la vida de operación así como una vez finalizada esta o incluso en el caso de que la operación no llegue a formalizarse por cualquier motivo. . En cualquier caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un e-mail al Prestamista a la dirección de correo siguiente: reclamaciones@cashper.es.
  - d) A ceder o comunicar los datos incluidos en dicho fichero, a empresas pertenecientes al Banco, a los agentes del Banco, y a la sociedad Sucredito, S.L. (en los términos descritos al final de estas Condiciones Generales) todo ello con la finalidad de que estas compañías puedan tratar tales datos para hacerle llegar información, ofertas y mensajes publicitarios por cualquier medio de los indicados anteriormente, referidos a los productos, promociones especiales – incluyendo programas de fidelización de clientes - y servicios que cada una de estas compañías ofrecen en el sector en el que operan: (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de créditos; (iii) encuestas de mejoramiento del servicio. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse a esta cesión y al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a reclamaciones@cashper.es.

Nota 1: Todos los datos solicitados deben ser completados en la solicitud y son obligatorios para garantizar la petición del Préstamo, de forma que en caso de que no se reciba dicha información, no será posible procesar la solicitud.

Nota 2: Para utilizar el Portal Web del Prestamista es necesario tener activo el uso de cookies. Las cookies se utilizan para determinar el país de origen de los visitantes de nuestra página web, si lo desea, puede configurar su navegador para alertar al recibir cookies y rechazar la instalación de cookies en el disco duro. Por favor consulte las instrucciones y los manuales de su navegador para más información.

### **13. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES**

- 13.1 De acuerdo con el procedimiento de reclamaciones del Prestamista, cualquier reclamación que el Prestatario pueda hacer en relación con los servicios recibidos, debe ser realizada o confirmada al Prestamista por escrito, en inglés o en español, por e-mail en este formulario de reclamaciones o por escrito a: Novum Bank Limited, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta.

- 13.2 El Prestatario puede entregar una reclamación por escrito al Prestamista en la dirección indicada, declarando los hechos y circunstancias a que se refiere la reclamación.
- 13.3 El Prestamista procurará resolver las reclamaciones y contestará al Prestatario dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la recepción de la queja o reclamación.
- 13.4 En caso de que el Prestatario siguiera sin estar satisfecho con la gestión de la reclamación por parte del Prestamista, puede remitir su reclamación al Árbitro para Servicios Financieros de la Oficina de Servicios Arbitrales de Malta (St Calcedonius Square, primera planta, Floriana FRN 1530, Malta). Teléfono: +35621249245; email: [complaint.info@financiararbiter.org.mt](mailto:complaint.info@financiararbiter.org.mt); página web: <https://financiararbiter.org.mt/en/Pages/Home.aspx>
- 13.5 Las reclamaciones deben realizarse por escrito mediante el formulario de reclamaciones disponible en la página web: [https://financiararbiter.org.mt/en/for\\_consumers/Pages/Submit-a-Complaint.aspx](https://financiararbiter.org.mt/en/for_consumers/Pages/Submit-a-Complaint.aspx)

Lo anterior podrá realizarse sin perjuicio de la posibilidad para el Prestatario de recurrir ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España).

#### **14. OTRAS DISPOSICIONES**

- 14.1 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información facilitada en la Solicitud de Préstamo, así como la actualización de esta información a petición del Prestamista.
- 14.2 El Prestamista tiene derecho a modificar, unilateralmente, las Condiciones Generales, pero bajo ninguna circunstancia estas modificaciones podrán surtir efecto sobre los préstamos existentes.

#### **15. NOTIFICACIONES**

- 15.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como resultado de este contrato deben realizarse por escrito y serán válidas si se realizan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o e-mail en las direcciones listadas a continuación para cada una de las Partes:
- Prestatario: el indicado en la Solicitud de Préstamo
  - Prestamista: Novum Bank, 4th Floor, Global Capital Building, Testaferrata Street, Ta' Xbiex XBX 1403, Malta, fax: +356 23395 100; e-mail: [reclamaciones@cashper.es](mailto:reclamaciones@cashper.es)
- 15.2 Las notificaciones del Prestamista al Prestatario relativas al incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario sobre el Préstamo serán enviadas por SMS, carta postal y/o por e-mail.

## **16. CESIÓN**

- 16.1 El Prestamista tiene derecho a ceder su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo; el Prestatario en su caso debe ser informado debidamente de esta cesión así como también le corresponde el derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones que le hubiesen correspondido frente al empresario que lo contrató.
- 16.2 Los derechos del Prestatario en el acuerdo de Préstamo no pueden ser transferidos sin previa autorización por escrito del Prestamista.

## **17. CONDICIONES PARTICULARES**

- 17.1 Las condiciones particulares del Préstamo, pactadas entre el Banco y el Prestatario, constituyen, conjuntamente con estas Condiciones Generales, el contrato que documenta el Préstamo.
- 17.2 En caso de contradicción entre estas Condiciones Generales y las condiciones particulares del Préstamo, prevalecerán las condiciones particulares.

## **18. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

- 18.1 El Préstamo se regirá por la legislación común española.
- 18.2 Estas condiciones Generales se rigen por la ley española. “Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de confianza online ([www.confianzaonline.es](http://www.confianzaonline.es)).”

## **APÉNDICE**

Contacto del Prestamista: Sucredito S.L., B65261679, Compañía registrada en el Registro Mercantil de Madrid Volumen 29.782, Hoja 93, Sección 8, Página M-535849 y con sede en Calle Anabel Segura 10, primera planta, 28108, Alcobendas, Madrid. Otros datos del contacto: Teléfono: 910 052 004 Fax: 915 502 671 Correo electrónico: [info@cashper.es](mailto:info@cashper.es)

Esta entidad proporciona servicios de atención al cliente en España.